

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 027-2021-OCI/0406-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
ICA, ICA, ICA

**“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE
SOSTENIBLE NO MOTORIZADO - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ICA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 28 DE JUNIO AL 7 DE JULIO DE 2021

TOMO I DE I

ICA, 9 DE JULIO DE 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 027-2021-OCI/0406-SVC

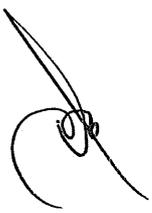
**“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO
MOTORIZADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”**

ÍNDICE

	N° Pág.	
I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	25
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	25
VIII.	CONCLUSIÓN	25
IX.	RECOMENDACIÓN	26
	APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 027-2021-OCI/0406-SVC

**“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO
MOTORIZADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”**


I. **ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, responsable de la Visita de Control, mediante Oficio n.° 000330-2021-CG/OC0406 de 28 de junio de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0406-2021-027, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada con Resolución de Contraloría n.° 144 y 200 -2020-CG de 26 de mayo y 13 de julio de 2020.

II. **OBJETIVOS**

2.1 **Objetivo general**

Determinar si el proyecto “Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado - Municipalidad Provincial de Ica”, se viene realizando de acuerdo a lo establecido en las disposiciones técnicas y legales vigentes.

2.2 **Objetivo específico**

Establecer si la ejecución de los seis (6) tramos de la “Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado – Municipalidad Provincial de Ica”, se encuentran en condiciones operativas y con los componentes de seguridad de acuerdo a la normativa aplicable.

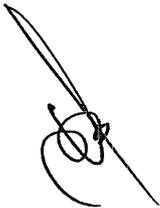
Determinar si la ejecución del proyecto “Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado – Municipalidad Provincial de Ica”, se viene ejecutado de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, documentos técnicos y obligaciones contractuales.

III. **ALCANCE**

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la ejecución del proyecto “Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado – Municipalidad Provincial de Ica”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Ica teniendo como unidad ejecutora a la subgerencia de obras públicas, que está bajo el ámbito de control de la Municipalidad Provincial de Ica y que ha sido ejecutada del 28 de junio al 7 de julio de 2021, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Ica, ubicado en la Av. Municipalidad n.° 182; Av. Ayabaca S/N; y la Av. Cutervo con Tupac Amaru de distrito, provincia y departamento de Ica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

A través de Resolución de Gerencia Municipal n.º 078-2020-GM-MPI de 26 de noviembre de 2020, la Municipalidad Provincial de Ica aprobó el documento técnico denominado: Expediente Técnico del proyecto denominado "Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado - Municipalidad Provincial de Ica", con un monto de inversión asignado de S/ 991 747,15, que contempla lo componentes siguientes:

- 
- | | |
|-----|---------------------------|
| 1.1 | Obras provisionales |
| 1.2 | Seguridad y salud en obra |
| 1.3 | Obras preliminares |
| 1.4 | Señalización |

El mencionado proyecto señala la implementación de un total de 26,745 kilómetros¹, que se distribuye en seis (6) tramos de las principales avenidas de la ciudad de Ica, que se detalla a continuación:

- 
- **Tramo 1** corresponde a la Avenida Túpac Amaru, desde la intersección con la Avenida Gerónimo de Cabrera hasta el puente del Hospital Socorro;
 - **Tramo 2**, que comprende la avenida Cutervo que se inicia desde el Puente Cutervo hasta la Intersección de la Hueva;
 - **Tramo 3**, que comprende la Avenida Ayabaca que se inicia en la intersección de la Avenida Los Maestros hasta la Avenida San Martín;
 - **Tramo 4**, que comprende la avenida Bolívar y Lima;
 - **Tramo 5** que comprende la Avenida San Martín que se inicia desde la Calle Camaná hasta la Avenida Los Maestros y;
 - **Tramo 6**, que se inicia en la Avenida Prolongación La Mar y culmina en la intersección de la Av. Los Maestros.

El Proyecto fue financiado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Resolución Ministerial n.º 0821-2020-MTC/01 de 19 de noviembre de 2020 por S/991 747,15.

La entidad a través de diversos procedimientos de selección y adquisiciones directas efectuó la adquisición de los bienes e insumos, así como la contratación de servicios, según se detalla a continuación:



¹ De conformidad al Plano de Planta General Plano PG-01 del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 078-2020-GM-MPI.

Cuadro n.º 1
Adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios

Ítems	Contrato, Órdenes de Compra/Servicios					
	Nº	Descripción	Fecha	Proveedor	Cantidad	Importe S/
Contratos						
1	016-2021-GM-MPI	Adquisición de bolardos	06/04/2021	Pastello Perú SAC	5216	145 000,00
2	014-2021-GM-MPI	Servicio de mano de obra especializada	30/03/2021	Proyectos y Construcciones Generales JM EIRL	-	103 300,00
3	018-2021-GM-MPI	Adquisición de topellantas	05/05/2021	Iván Arnaldo Olivera Mendoza	5210	150 000,00
4	O/C 000009	Microesfera de vidrio	22/01/2021	Brenda Lucía Llamasa Bolívar	8,431.6646	58 178,49
5	026-2021-GA-MPI	Servicio de alquiler de máquina para pintado del proyecto.	22/04/2021	Empresa SR PROYECTOS & CONSTRUCCIONES S.A.C.	-	11 000,00
6	027-2021-GA-MPI	Servicio de alquiler de máquina para pintado del proyecto.	22/04/2021	Freysy Kathering Morales Rojas	-	11 079,68
7	028-2021-GA-MPI	Servicio de alquiler de estación total, excavación manual y movilización y desmovilización de equipo y herramientas para el proyecto.	22/04/2021	Freysy Kathering Morales Rojas	-	25 970,81
8	S/N	Adquisición de Cinta Reflectiva color amarillo (*)	08/06/2021	Empresa de Servicios Generales y Administrativos EIRL	3870 mt	34 056,00
9	S/N	Servicio de acondicionamiento de topellantas de concreto (*)	25/05/2021	Pedro Carlos Pineda León	-	34 490,20
Órdenes de Compra						
8	000008	Perno de acero de anclaje	22/01/2021	Construcciones civiles jurídicas, tecnológicos y ferretería	10,420	51 787,40
9	0000032	Driza de Nailon	04/02/2021	Construcciones civiles jurídicas, tecnológicos y ferretería	60 mt	210,00
10	000971	Varios insumos ²	30/12/2020	Construcciones civiles jurídicas, tecnológicos y ferretería	varios	25 821,17
11	0000072	Pintura tráfico amarillo	19/02/2020	JP Inversiones Generales	584	25 497,44
12	0000073	Pintura tráfico blanco	19/02/2020	JP Inversiones Generales	377	16 459,82
13	0000074	Pintura tráfico rojo	19/02/2020	JP Inversiones Generales	1,105	48 244,30
14	0000970	Cabo de polipropileno trenzado blanco	30/12/2020	Rojas Flores Sonia Luz	10,318.3625 mt.	4 127,35
15	0000972	Agua potable, Letrero de señalización autoadhesivo y vidrio, Soporte trapezoidal.	30/12/2020	Inversiones Quispe & Gutiérrez S.A.C.	varios	30 268,40

² Alcohol Etilico, Bandeja de aluminio Bolsa de polietileno Botin de cuero con punta de acero, Botin de madera, Casco protector, Cemento portland, Chaleco de drill, Cinta plástica, Concreto premezclado, Con de seguridad, Contenedor de polietileno, desinfectante, disolvente, Dispensador de jabón, dispensador de papel, gel, gante de jebe y quirúrgico, Lentes, Malla de plástico, mascarilla, pantalón, PP.HH., papel toalla, Parante, Protector, Respirador, Termómetro, Tiza.

Ítems	Contrato, Órdenes de Compra/Servicios					
	N°	Descripción	Fecha	Proveedor	Cantidad	Importe S/
Orden de Servicio						
16	0001838	Servicio elaboración e implementación Plan COVID - 19	17/05/2021	ADDYBREJU Consultoría e Ingeniería	-	3 000,00

Fuente: Contratos, órdenes de compra y servicio.

Elaboración: Comisión de visita de control.

(*) Bienes y servicios no contemplados en el expediente técnico.

A la fecha conforme a la información brindada por la entidad, de un total de S/991 748 considerando como su presupuesto institucional modificado desde el periodo 2020, se viene efectuando un gasto financiero total de S/410 384³ (en el periodo 2020 S/60 217 y en el periodo 2021 S/350 167), conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Presupuestos Institucional modificado Vs Devengado

Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIM S/	Devengado S/		Total S/
		2020	2021	
Mantenimiento de las ciclovías	991,748	60,217	350,167	410,384

Fuente: Contratos, órdenes de compra y servicio.

Elaboración: Comisión de visita de control.

Los trabajos se iniciaron el 3 de mayo de 2021, según consta en el "Acta de Entrega de Terreno e Inicio del Servicio", siendo la unidad ejecutora la Subgerencia de Obras Públicas, y a la fecha se encuentra suspendida su ejecución conforme el "Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución n° 1" suscrito el 2 de junio de 2021.

SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de implementación de las ciclovías temporales, relacionado, principalmente, entre otros, a su operatividad, seguridad y cumplimiento normativo, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, y el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

- DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO", SE ADVIERTE LA AUSENCIA DE COORDINACIÓN OPORTUNA DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES EN LA PLANIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO, OCASIONARÍA RETRASO EN SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CICLOVÍA NO SEA UN SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO SOSTENIBLE, AMIGABLE Y SEGURO PARA LOS CIUDADANOS, ADEMÁS PODRÍA GENERAR MAYORES GASTOS.**

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 078-2020-GM-MPI de 26 de noviembre de 2020, se aprobó el expediente técnico denominado "Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado – Municipalidad Provincial de Ica", y en la parte considerativa contiene el sustento técnico de la aprobación de dicho documento técnico por parte de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro a través del

³ Consulta amigable del MEF al 5 de junio de 2021.

Informe n.º 1681-2020-SGOPC-GDU-MPI de 23 de noviembre de 2020, otorgando su conformidad la Subgerencia de Obras Públicas a través del Informe n.º 507-2020-SGOP-GDU-MPI de 25 de noviembre de 2020, en la cual se consideró seis (6) tramos a intervenir, según el detalle siguiente:

Cuadro n.º 3
Tramos a intervenir

Tramo	Vías a intervenir	Longitud (km)
1	Av. Túpac Amaru (Intersección con Av. Gerónimo de Cabrera – Puente Socorro)	9.226
2	Av. Cutervo (Intersección con Av. Camino a la Huega – Puente Cutervo)	5.981
3	Av. Ayabaca (Intersección con Av. Los Maestros – Av. San Martín)	0.708
4	Calle Lima – Calle Bolívar (Intersección con Av. Cutervo)	1.774
5	Av. San Martín (Intersección con Av. Los Maestros – Calle Camaná)	4.775
6	Av. Luis Gerónimo de Cabrera – Prolong. La Mar (Intersección con Av. Los Maestros – Calle Domingo Elías)	3.57

Fuente: Expediente técnico denominado "Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado – Municipalidad Provincial de Ica.

Elaborado: Comisión de visita de control

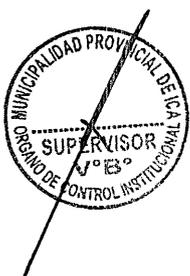
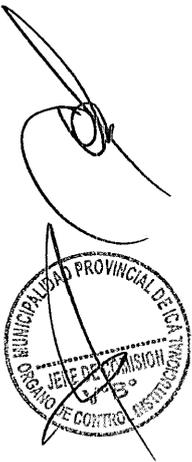
Al respeto, el Decreto de Urgencia n.º 101-2020 "Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias en materia económica y financiera para que las municipalidades provinciales implementen sistemas de transporte sostenible no motorizado y dicta otras medidas", señala en el numeral 3.1 del artículo 3º: **"El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Ministerial aprueba un Documento Técnico conteniendo los lineamientos, criterios, condiciones y procedimientos para la adecuación y/o mantenimiento de los elementos de la sección vial para la implementación de los Sistemas de Transportes Sostenible no Motorizado, a ser implementados por las Municipalidades Provinciales, en sus respectivas jurisdicciones. Dicho documento técnico se emite en coordinación con el Ministerio de Ambiente."** (Negrita en énfasis agregado)

En el marco de lo precitado, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial n.º 0694-2020-MTC/01.02 de 12 de octubre de 2020, aprobó la "Guía de Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado", en la cual se consideran los **requisitos para la infraestructura ciclo-inclusiva, lineamiento técnicos, los recursos materiales y humanos y los procesos clave**; y para su desarrollo se requiere la coordinación entre el Gobierno Nacional y Gobierno Local, determinando que el nivel local será responsable de accionar la estrategia en la ciudades.

En dicho contexto, de la revisión a la Guía mencionada, se advirtió que en el numeral 2.1.- Coordinación de partes interesadas, de la sección 2.- Planificación, determina en la "Tabla 1. Responsabilidades de los órganos y gerencias del gobierno nacional y local – Nivel Local", lo siguiente:

Cuadro n.º 4
Responsabilidades de los Órganos del Gobierno Local

Orden de gobierno	Órgano / Gerencia	Responsabilidad
[...]	[...]	[...]
Local	Gerencia de Transporte y Tránsito	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la estrategia a nivel local. • Convocar a otras gerencias. • Definir el trazado y diseño de las rutas.



	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar la implementación en campo. • Evaluar y monitorear el uso de la infraestructura ciclovial temporal. • Vincular a otros sectores de la población.
Desarrollo Urbano / Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar las vías temporales para ciclistas, conforme a los lineamientos establecidos.
Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer protocolos sanitarios para el uso de la infraestructura ciclovial temporal, en concordancia con las recomendaciones del Ministerio de Salud (MINSA)
Seguridad Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar el uso de vías para evitar la aglomeración de personas usuarias. • Salvaguardar los materiales utilizados en la infraestructura ciclovial temporal.
Relaciones Públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar la estrategia de comunicación incluyendo compañías de comunicación digitales y en territorio. • Difundir la estrategia en los medios de comunicación.

Fuente: Guía de Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 0694-2020-MTC/01.02 de 12 de octubre de 2020.

Elaborado: Comisión de visita de control

En ese sentido, considerando lo descrito taxativamente en el numeral 2.1 de la "Guía de Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado", aprobado por el Ministerio de Transportes y de aplicación por la Municipalidad Provincial de Ica, mediante "Acta de Visita de Control n.º 004-2021-MPI/OCI - Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado – Municipalidad Provincial de Ica" de 2 de julio de 2021, efectuada al Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y al Subgerente de Seguridad Vial, respecto a la planificación de la implementación de las ciclovías con emisión de estudios técnicos de transitabilidad o informes técnicos y/o pronunciamientos de la gerencia y subgerencia a su cargo, manifiestan: [...] esta gerencia no ha tenido participación en el citado proyecto en el trazado, ni diseño de rutas.

De lo expuesto, se advierte que para la elaboración del documento técnico denominado "Expediente Técnico - Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado – Municipalidad Provincial de Ica", la Municipalidad Provincial de Ica no habría contado con los estudios técnicos y/o pronunciamientos, e informes técnicos de las áreas involucradas (básicamente de la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Subgerencia de Seguridad Vial), que haya permitido comprender la función, forma, y uso de las vías, para que puedan definir el tipo de infraestructura a implementar en ellas, más aún cuando se trata de la necesidad de proteger la circulación de los ciclistas con elementos de segregación o la de compartir con la vía con vehículos motorizados, evitando accidentes.

Asimismo, se evidencia que hasta la fecha de la visita de control la existencia de un estudio de tráfico referido de manera parcial a las intersecciones de la Av. San Martín⁴ y Av. León Arechua hasta el Puente Socorro⁵, elaborado por la Subgerencia de Seguridad Vial, el mismo que no fue considerado en la elaboración del expediente técnico, el cual fue remitido a la Gerencia Municipal por el Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial mediante Informe n.º 0088-2021-GTPSV-MPI DE 19 de mayo de 2021⁶, lo cual fue constatado mediante Acta de Visita de Control n.º 004-2021-MPI/OCI de 2 de julio de

⁴ Que corresponde al tramo 5: Av. San Martín (Intersección con Av. Los Maestros – Calle Camaná).

⁵ Que corresponde al tramo 1: Av. Túpac Amaru (Intersección con Av. Gerónimo de Cabrera – Puente Socorro).

⁶ El subgerente de Seguridad Vial a través de Informe n.º 149-2021-SGSV-GTTSV-MPI, de 19 de mayo de 2021, remitió dicho estudio de tráfico al gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial.

2021, que señala, haber elaborado estudio de tráfico de la Av. San Martín y un tramo de la Av. León Arechua.

Tal situación, estaría conllevando a incumplimientos de aspectos relacionados a la planificación y elaboración del Documento Técnico materia de evaluación, pues no se habría contado de manera previa y oportuna, con los documentos señalados taxativamente en la "Guía de Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado" sin los cuales se inició su ejecución; tal situación viene obligando a la Entidad a realizar cambios en los tramos de ciclovías; hecho corroborado con las suscripción del "Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución n.º 1", de 2 de junio de 2021, por representantes de la contratista⁷ y de la Entidad⁸, en la cual se acuerda suspender el plazo de ejecución contractual, desde el 2 de junio de 2021 entre uno de los puntos por los cambios en los tramos de la ciclovía; y por lo que la falta de planos afecta la continuidad de los trabajos.

Así también, se advierte que el citado proyecto contempla la ejecución del Tramo 2, que comprende la avenida Cutervo que se inicia desde el puente Cutervo hasta la intersección de la Hueva; es decir que su trayectoria cruza la Carretera Panamericana sur, tal como se detalla en el Plano de Intersecciones Complejas Plano IC-02, no obstante a ello es preciso indicar que, la Guía de Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado, precisa que en el numeral 2.2 lo siguiente: [...] planificación de las vías para ciclistas debe realizarse partiendo del reconocimiento de la función, forma y uso de las vías que forman parte de la malla vial de la ciudad [...].

En ese sentido teniendo en cuenta las características de la vía Panamericana Sur considerada como una carretera de la red vial nacional, por la cantidad de personas, vehículos, velocidades, bienes y servicios; así como su configuración de las secciones viales y siendo una vía de alta capacidad corresponde a la entidad y sectores involucrados definir la conveniencia en la ejecución de los trabajos en el tramo 2⁹. Al respecto, la entidad a través del Acta de entrevista n.º 004-2021-MPI/OCI de 6 de julio de 2021, preciso respecto ese tramo que no cuentan con documentos de autorización de Provías.

Es aplicable al hecho expuesto, la normativa siguiente:

- ✓ Resolución Ministerial n.º 0694-2020-MTC/01.02, Guía de Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado, de 12 de octubre de 2020.

Sección 2. Planificación

"2.1 Coordinación entre las partes interesadas

Al planificar la implementación de una red de ciclovías temporales, es importante comenzar por identificar a los grupos clave que se requieren para materializar la estrategia. [...]

Tabla 1. Responsabilidades de los órganos y gerencias del gobierno nacional y locales.

⁷ Proyectos y Construcciones Generales JM EIRL, representado por Cinthia Miluze Lacuta Gutierrez en su calidad de Gerente.

⁸ Gerente de Desarrollo Urbano, William García Girao; y Subgerente de Obras Públicas, Ramon Ascencio de la Cruz.

⁹ La aprobación de los requisitos para la autorización de uso de derecho de vía de las carreteras de la red Vial Nacional de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se establece en la Resolución Directoral n.º 05-2014-MTC/14 de 14 de marzo 2014.

Orden de gobierno	Órgano / Gerencia	Responsabilidad
[...]	[...]	[...]
Local	Gerencia de Transporte y Tránsito	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la estrategia a nivel local. • Convocar a otras gerencias. • Definir el trazado y diseño de las rutas. • Supervisar la implementación en campo. • Evaluar y monitorear el uso de la infraestructura ciclovial temporal. • Vincular a otros sectores de la población.
	Desarrollo Urbano / Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar las vías temporales para ciclistas, conforme a los lineamientos establecidos.
	Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer protocolos sanitarios para el uso de la infraestructura ciclovial temporal, en concordancia con las recomendaciones del Ministerio de Salud (MINSA)
	Seguridad Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar el uso de vías para evitar la aglomeración de personas usuarias. • Salvaguardar los materiales utilizados en la infraestructura ciclovial temporal.
	Relaciones Públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar la estrategia de comunicación incluyendo compañías de comunicación digitales y en territorio. • Difundir la estrategia en los medios de comunicación.

Con el liderazgo de una de las gerencias, y en coordinación con el resto de las instituciones, se podrá establecer un comité de trabajo para la elaboración de la estrategia.
[...].”

- ✓ Resolución Directoral n.º 05-2014-MTC/14 “Requisitos para autorización de uso de derechos de vía de las carreteras de la red vial nacional de competencia del Ministerio de Transportes”, de 14 de marzo 2014.

1. Requisitos generales

[...]

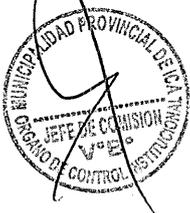
- Especificar: progresiva, tramo y carretera en la cual se ejecutarán los trabajos solicitados.

[...]

2. Documentos relacionados con el Expediente Técnico de uso de Derecho de Vía.

- Memoria Descriptiva, en la cual se indicará los trabajos generales del proyecto y trabajos a ejecutar en el Derecho de Vía, tramo de carretera y progresivas georeferenciadas.
- Planos de ubicación, planos generales [...].
- Plano de señalización, informe de seguridad vial.
[...]

Lo descrito anteriormente, viene ocasionando el retraso en su puesta en funcionamiento, y que la implementación de la ciclovía no sea un sistema de transporte urbano sostenible, amigable y seguro para los ciudadanos, además podría generar mayores gastos.



2. EN LA INSTALACIÓN DE TOPELLANTAS SE VIENEN UTILIZANDO ELEMENTOS DE FIJACIÓN NO CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE GENERARÍA LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LA ESTABILIDAD, RESISTENCIA DE LAS TOPELLANTAS FRENTE A IMPACTOS, Y SU NIVEL DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN AL CICLISTA COMO AL VEHÍCULO.

Del recorrido efectuado a los seis (6) tramos de la ciclovia por la comisión de Visita de Control, se ha evidenciado a través del Acta de Inspección en Campo n.º 002-2021-MPI/OCI de 1 de julio de 2021, que en el Tramo 1 correspondiente a la Avenida Túpac Amaru, se ha colocado cada 3 metros, 968 topellantas¹⁰ de concreto de sección de 0.60mx0.20mx0.17m, en un tramo aproximado de 5 kilómetros, los mismos que han sido adquiridos mediante Contrato n.º 018-2021-GM-MPI¹¹ con un presupuesto de S/150 000,00, habiéndose efectuado la instalación parcial desde el tramo de intersección con la Avenida Gerónimo de Cabrera hasta la altura del grifo Primax (intersección de la Av. Túpac Amaru con Av. Cutervo); asimismo, en la citada acta se evidenció que los topellantas han sido fijados al pavimento usando dos varillas de fierro corrugado de ½" de Ø como elemento de anclaje.

Cabe precisar, según Informe n.º 046-2020-SGOP-GDU-MPI, de 26 de enero de 2021, de requerimiento de insumos y servicio para el citado proyecto, a cargo de la subgerencia de Obras Públicas se adjuntó las características mínimas de lo solicitado, precisándose que la citadas topellantas se fijan sobre el pavimento con pernos de anclaje y, en el gráfico de vista frontal y lateral de las topellantas se identifican su anclaje mediante dos pernos¹² de fijación y/o expansión.

Al respecto, se advierte que a través del Informe n.º 328-2020-SGOP-GDU-MPI de 21 de mayo de 2021, el subgerente de Obras Públicas efectúa el requerimiento del servicio de requerimiento del servicio de acondicionamiento de topellantas de concreto para el proyecto "Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado – Municipalidad Provincial de Ica", al gerente de Desarrollo Urbano, por un costo de S/34 490,00, señalando que es para el mencionado proyecto el cual se encuentra aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 078-2020-GM-MPI, el mismo que adjunta los términos de referencia, señalando como descripción del servicio, que consiste entre otros "Provisión de varillas de acero por 30 cm de acero", sin precisar la cantidad de varillas a adquirir, ni describir el proceso de instalación y desmontaje (de ser el caso) de dicho material, que garantice la estabilidad y resistencia de las topellantas frente a impactos, garantizando su nivel de seguridad y señalización al ciclista como al vehículo.

Por lo que, el citado gerente solicitó dicho requerimiento al gerente Municipal, suscribiéndose el contrato s/n de 25 de mayo de 2021 entre la Entidad con Pedro Carlos Pineda León, para la prestación de dicho servicio, el cual viene siendo utilizado en la

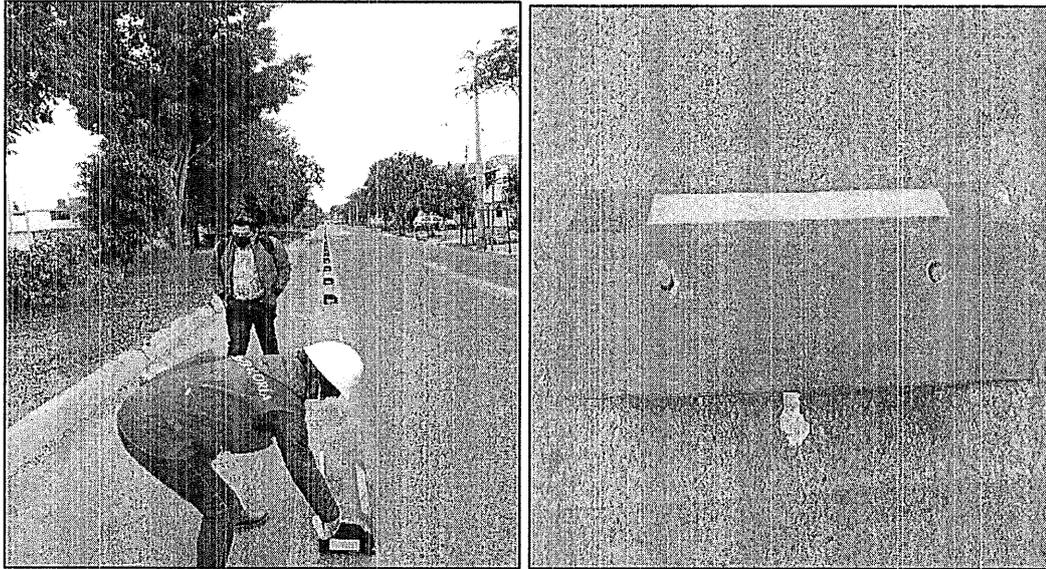
¹⁰ Topellantas son dispositivos de concreto, de sección trapezoidal, colocados en el área de segregación de la ciclovia para delimitar y proteger al ciclista de tránsito.

¹¹ Contrato para la adquisición de topellantas de concreto para la ejecución del proyecto "Implementación de sistemas de transporte sostenible no motorizado-Municipalidad provincial de Ica" de 5 de mayo de 2021.

¹² Según las especificaciones técnicas del Documentos Técnico denominado Expediente técnico - "Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado – Municipalidad Provincial de Ica", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 078-2020-GM-MPI de 26 de noviembre de 2020, indica dentro de las propiedades de las topellantas "Sobre pavimento con pernos de expansión" y "Sobre asfalto con pernos de fijación".

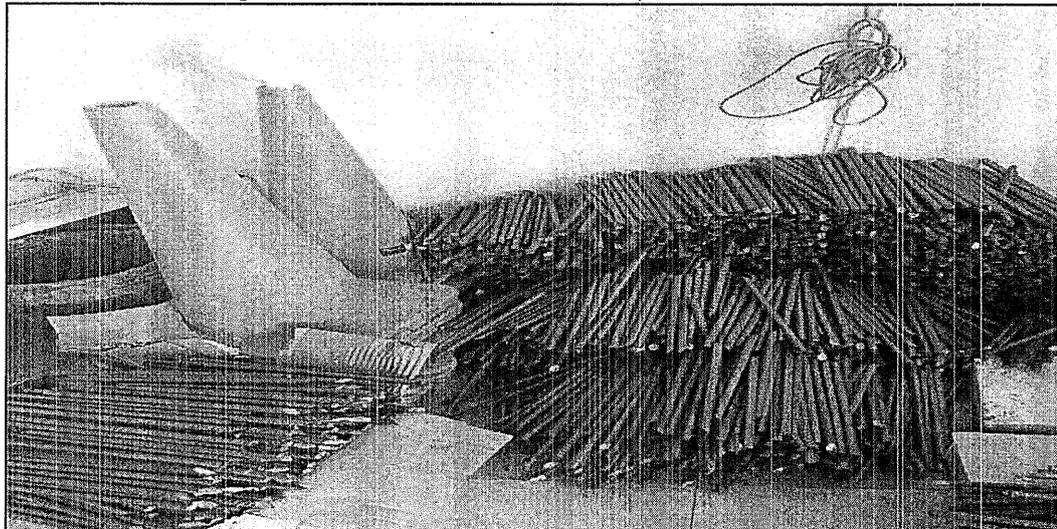
colocación de la topellantas y el saldo se encuentra en el almacén, conforme se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 1 y 2
Topellantas instalados con fierro corrugado



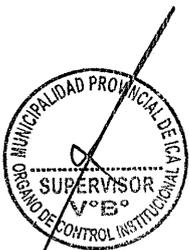
Fuente: Acta de Inspección en campo n.º 002-2021-MPI/OCI de 1 de julio de 2021
Elaborado: Comisión de visita de Control

Imagen n.º 3
Fierro corrugado usado en la instalación de los topellantas en el área de almacén



Fuente: Acta de Inspección en campo n.º 002-2021-MPI/OCI de 1 de julio de 2021
Elaborado: Comisión de Visita de Control

De la verificación al contenido integral del expediente técnico del Proyecto "Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado Municipalidad Provincial de Ica", aprobado mediante Resolución de Gerencia



Municipal n.º 078-2020-GM-MPI de 26 de noviembre de 2020, no se evidencia el suministro, uso e instalación de varillas de acero corrugado.

Es aplicable al hecho expuesto:

- ✓ Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 16 de setiembre de 2018.

[...]

Artículo 13. El Presupuesto

13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades.

[...]

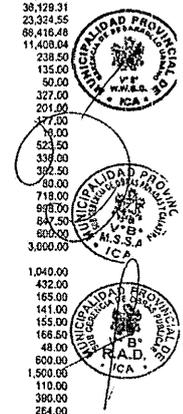
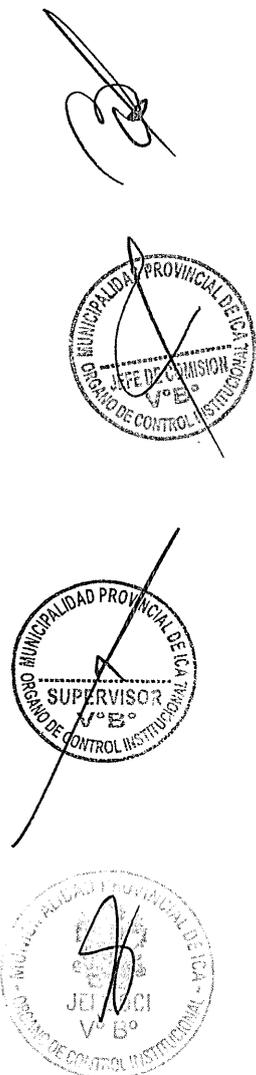
- ✓ Expediente Técnico del Proyecto “Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado - Municipalidad Provincial de Ica” aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 078-2020-GM-MPI de 26 de noviembre de 2020.

Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

MATERIALES					
027030301	HORNIGON	m3	2.5000	45.00	113.40
027030301	EXCAVACION MAHUAL	m3	0.4500	45.00	18.00
021301001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	kg	15.1200	22.00	332.64
021304001	TIZA	kg	2.053.6681	2.29	4.726.60
0218030034	PERNOS DE ANCLAJE DE 1/2x3 5/8"	und	10.420.0000	4.98	51.891.60
021915005	CADO BASE DE CONCRETO f>=140 kg/cm2	m3	0.4000	268.97	107.59
024026003	MICROESFERAS DE VIDRIO	kg	8.431.5646	4.50	40.471.99
0240960011	PINTURA DE TRAFICO - AMARILLO	gal	81.50	583.6722	47.50
0240960012	PINTURA DE TRAFICO - BLANCO	gal	276.8102	61.90	23.324.55
0240960014	PINTURA DE TRAFICO - ROJO	gal	1.103.2743	61.90	68.416.48
0240960022	DISOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO	gal	309.1800	36.50	11.400.64
0267010004	CASCOS TIPO JOCKEY DE PLASTICOS	par	15.0000	15.30	238.50
0267020009	LENTES DE SEGURIDAD	und	30.0000	4.50	135.00
0267030008	PROTECTOR DE CIDOS TIPO TAPON	und	20.0000	2.50	50.00
026704009	MASCARILLA TIPO N95	und	30.0000	10.90	327.00
0267040010	RESPIRADOR CONTRA POLVO	und	30.0000	6.70	201.00
0267050009	GUANTES DE JEBO	par	30.0000	5.80	174.00
0267050009	GUANTES QUIRURGICOS	par	30.0000	0.60	18.00
026706000002	PANTALON DENIM (MEDIUM)	und	15.0000	34.90	523.50
0267060016	CHALECO REFLECTIVO	par	15.0000	22.40	336.00
0267060020	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO	par	15.0000	25.50	382.50
0267100012	BOTIQUIN	und	2.0000	40.00	80.00
0267140001	GUANTES DE SEGURIDAD (S0 mm)	par	20.0000	35.50	710.00
0267140002	MALLA DE SEGURIDAD NARANJA	par	20.0000	49.50	990.00
0267140003	CONOS DE SEGURIDAD (26")	und	25.0000	33.50	837.50
0267140004	CACHACOS DE MADERA CON BASE DE CONCRETO	und	60.0000	10.60	636.00
0279010048	SC ELABORACION Y SEGUIMIENTO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN CONVIO 18 EN OBRA	gb	1.0000	3.000.00	3.000.00
0279010049	FLAN CONVIO 18 EN OBRA	und	40.0000	28.00	1.120.00
0279010050	ALCOHOL EN GEL 1.0 L	und	12.0000	36.00	432.00
0279010051	BANDEJA DESINFECTANTE PARA CALZADO	und	3.0000	55.00	165.00
0279010052	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	und	3.0000	47.00	141.00
0279010053	PAPEL HIGIENICO X 48 UNID	und	5.0000	31.00	155.00
0279010054	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 1L, COLOR BLANCO	und	3.0000	65.50	196.50
0279010055	PAPEL TOALLA INTREFOLIADO CAJA X 16	ca	1.0000	48.00	48.00
0279010056	TERMOMETRO LASER	und	1.9000	400.00	760.00
0279020031	ALQUILER DE LOCAL	mns	1.5000	1.000.00	1.500.00
0279030001	CONTENEDOR PARA DESECHOS 220 L	und	1.0000	110.00	110.00
0279030002	BOLSAS PARA DESECHOS 200 LT	par	30.0000	13.00	390.00
0279030023	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES	gal	8.8000	30.00	264.00
0279030024	MOTOCICLETA PISTON BRONCE 20 LT	und	1.0000	195.00	195.00
0279030025	MOTOCICLETA VERIZADOR 25 L	und	0.5000	2.160.00	1.080.00
0280130022	AGUA	m3	0.8400	10.00	8.40
0282010004	CORDEL EN OVILLO	und	10,316.3625	3.20	33,016.76
0282010005	SC ELABORACION DE SEÑALES	und	84.0000	320.00	26,880.00
0282010006	SUBSISTANTO E INSTALACION DE BOLLARDOS	und	5,218.0000	66.00	344,256.00
0282010008	TOPELLANTAS DE CONCRETO DE 0.60 M X 0.20M X 0.17M	und	5,210.0000	31.00	161,510.00
0282050002	SEÑALIZACION INFORMATIVA	und	1.0000	15.00	15.00
0282090001	CICLOPARQUEADERO TIPO U	und	10.0000	320.00	3,200.00

820,748.26

El hecho descrito, generaría la necesidad de garantizar la estabilidad, resistencia de las topellantas frente a impactos, y su nivel de seguridad y señalización al ciclista como al vehículo.



3. CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL EN LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS 5216 BOLARDOS, VIENE AFECTANDO LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y PUESTA DE FUNCIONAMIENTO DE LA "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO", EL CUAL INCURRIRÍA EN APLICACIÓN DE PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO.

Mediante Contrato n.º 016-2021-GM-MPI, de 6 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ica representado por el Gerente Municipal contando con los vistos buenos de la Gerencia de Administración, subgerencia de Logística e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Empresa Pastello Perú S.A.C por S/145 000,00, por la adquisición de 5 216 bolardos flexibles de alto tránsito para la ejecución del proyecto Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado - Municipalidad Provincial de Ica, con un plazo de ejecución de la prestación de 60 días calendario (que incluye la entrega e instalación de los bienes), que en su cláusula segunda señala la descripción de los bolardos de acuerdo a las características técnicas del proyecto:

Imagen n.º 4
Descripción de los bolardos a adquirirse

3. DESCRIPCIÓN DE OBJETO:

El proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA". Contará con un total de 5216 bolardos

Bolardo flexible de alto impacto de mínimo 75 cm de altura, 20 cm diámetro de base, diámetro de bolardo 7.5 cm como mínimo, relleno en concreto, color amarillo y negro.

EQUIPO PARA SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE
Con respecto al equipo para sistemas inteligentes de transporte se deberán adquirir de la siguiente manera:

Nº	BEN	CANTIDAD
1	BOLARDOS FLEXIBLES DE ALTO IMPACTO	5.216 00

BOLARDO FLEXIBLES DE ALTO IMPACTO
Color: amarillo y negro
Quié cumpla con las siguientes características como mínimo:
- Altura 75 cm
- Diámetro de base 20 cm
- Incluye pernos para instalación

Fuente: Contrato n.º 016-2021-GM-MPI, de 6 de abril de 2021.

Tal como señala la imagen precedente, el color de los bolardos que precisa en el contrato es de amarillo y negro, con una altura de 75cm, con un diámetro de base de 20 cm el mismo que incluye pernos para su instalación.

Al respecto, la contratista debió entregar los bolardos e instalarlos como fecha máxima la 5 de junio de 2021, sin embargo, al caer este un día inhábil (sábado), este plazo vence el primer día hábil siguiente es decir venció el 7 de junio de 2021¹³, que culmina la fecha del contrato. Sin embargo, la Entidad representado por el Gerente Municipal y la contratista Pastello Perú SAC, suscribieron la Adenda n.º 01 del Contrato n.º 016-2021-GM-MPI Derivado de la AS n.º 004-2021-OEC-MPI denominado "Adenda al contrato para la adquisición de bolardos para la ejecución del proyecto: "Implementación de Sistemas de

¹³ Código Civil Decreto Legislativo 295, Artículo 183º.- Reglas para cómputo de plazo: [...] El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente

Transporte Sostenible no Motorizado – Municipalidad Provincial de Ica”, suscrito el 4 de junio de 2021, con el objeto del cambio del color de los bolardos establecidos en el contrato primigenio del color amarillo y negro por el color naranja con bandas reflectivas en color blanco, por lo cual la entidad le otorgó una ampliación del plazo de trece (13) días calendario, ampliando un total de 73 días calendario, es decir que la nueva fecha para la entrega e instalación de los 5 216 bolardos es el 18 de junio de 2021.

Asimismo, en la mencionada Adenda señala que mediante Informe n.º 761-2021-GDU-MPI, la Gerencia de Desarrollo Urbano en mérito al Informe n.º 362-2021-SGOP-GDU-MPI, de 2 de junio de 2021, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas indica que es de imperativa necesidad mejorar el aspecto de los bolardos flexibles de alto impacto en lo que respecta el color, proponiendo un cambio a color de naranja con bandas reflectivas en color blanco,

En ese sentido, considerando el nuevo plazo otorgado a la empresa contratista, este no cumplió con la entrega e instalación de los bolardos, por el cual la Entidad el 21 de junio de 2021 le cursa una Carta Notarial al representante legal de la Empresa Pastello Perú SAC a través de la Notaria Hopkins, señalando lo siguiente:

Imagen n.º 5
Descripción de la Carta Notarial

Mediante la presente carta, que por conducto notarial dirijo, se informa que mediante Oficio N° 944-2021 -SGLI-GA-MPI, la Sub Gerencia e Logística e Informática informa que a la fecha (21.06.2021) se ha vencido el plazo para la entrega de 5,216 bolardos flexibles de alto impacto.

Que, Artículo 165 del RLCE establece que:

165.1. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que los ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato

Bajo estas consideraciones se solicita que cumpla con DAR CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACION EN EL PLAZO DE 05 DIAS CALENDARIOS BAJO APERCIBIMIENTO DE RESOLVER EL CONTRATO N° 016-2021-GM-MPI; por la causal descrita en el Inc. a) del art 164.1° del RLCE. Asimismo se informa que desde la fecha de su vencimiento viene incurriendo en penalidad diaria.

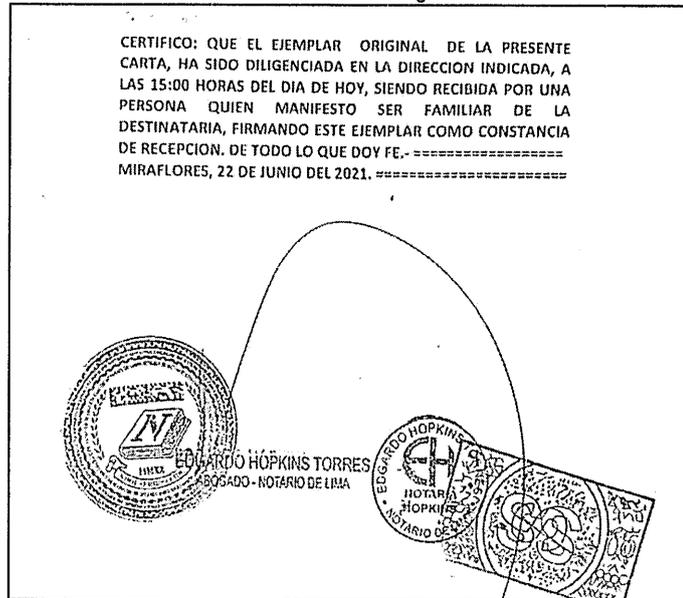
Fuente: Carta Notarial de 21 de junio de 2021

Tal como señala la carta notarial se le otorgó cinco (5) días calendarios bajo apercibimiento de resolver el Contrato n.º 016-2021-GM-MPI a la Empresa Pastello Perú SAC para dar cumplimiento con las prestaciones señalada en dicho contrato, cuyo plazo venció el 26 de junio de 2021, sin embargo, al caer este un día inhábil (domingo), este plazo vence el primer día hábil siguiente es decir venció el 28 de junio de 2021¹⁴.

Por otro lado, en la citada carta notarial señala que esta fue recepcionada por una familiar de la representante legal; sin embargo, conforme al reporte obtenido de la RENIEC se evidencia que no se encuentra resultado de la búsqueda del documento de identificación de identidad; así como los nombres y apellidos de la persona que recibió la citada carta notarial.

¹⁴ Decreto Legislativo 295, del Código Civil, Artículo 183°.- Reglas para cómputo de plazo: [...] El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente.

Imagen n.º 6
Carta Notarial diligenciada



Fuente: Carta Notarial de 21 de junio de 2021

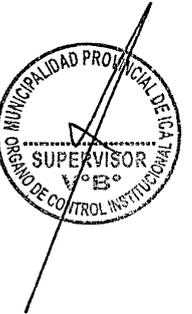
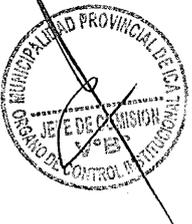
Al respecto, de la inspección realizada en los almacenes del proyecto "Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado - Municipalidad Provincial de Ica" ubicados en el campo ferial no se evidencia la entrega de los 5 216 bolardos por la empresa Pastello Perú SAC, según consta en el Acta de Inspección en campo n.º 002-2021-MPI/OCI de 1 de julio de 2021 realizada por la comisión de visita de control y representante de la Entidad, hecho que fue corroborado por la Responsable del Almacén de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante Acta de Entrevista y Recopilación de Información n.º 003-2021-MP/OCI de 6 de julio de 2021, en la cual manifiesta: [...] *no ha recibido a la fecha dichos bienes [...]*. Por lo que viene afectando la continuidad de proyecto, toda vez que a la fecha dicho proyecto se suspendió a través Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución n.º 1" de 2 de junio de 2021.

Sumado a ello, se evidenció la existencia de la Carta n.º 991609 D194-00925303 de 30 de marzo de 2021, emitido por la entidad financiera Banco de Crédito del Perú por el importe equivalente al 10% de monto contractual S/14 500,00 cuyo plazo de vencimiento es el 26 de setiembre de 2021.

Conforme a lo expuesto en el contrato n.º 016-2021-GM-MPI de 6 de abril de 2021 en la cláusula décima Segunda: penalidades establece: "*Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.*"

En mérito a ello, se tiene que el contratista habría incurrido en retraso injustificado, considerando que el plazo de la ejecución contractual venció el 18 de junio de 2021.

Es aplicable al hecho expuesto:



- ✓ Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019.

Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

[...]

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad

$$\text{diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

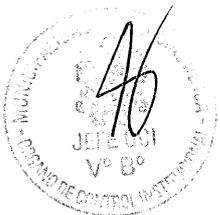
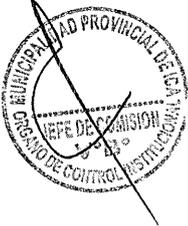
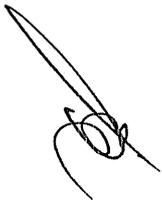
[...]

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

[...]

162.5. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

- ✓ Contrato n.º 016-2021-GM-MPI "Adquisición de bolardos para la ejecución del Proyecto: "Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado - Municipalidad Provincial de Ica" de 6 de abril de 2021 de 6 de abril de 2021



CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días CALENDARIOS (incluida entrega e instalación de los bienes) el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directo de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

- ✓ Adenda al Contrato n.º 01 del Contrato n.º 016-2021-GM-MPI derivado de AS n.º 004-2021-OEC-MPI, de 4 de junio de 2021

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

[...]

La presente ADENDA se modifica la Cláusula Quinta del CONTRATO N° 016-2021-GM-MPI en lo que respecta al plazo de ejecución de la prestación, que sería de 73 días calendarios, [...] por lo tanto, la nueva fecha fin del plazo de ejecución de la prestación será el 18/06/2021.

El hecho expuesto afecta la continuidad de la ejecución del proyecto y puesta de funcionamiento de la "Implementación de sistema de transporte sostenible no motorizado Municipalidad Provincial de Ica", el cual incurriría en aplicación de penalidades por retraso injustificado.

4. LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE ENCUENTRA PARALIZADA Y NO CUENTA CON EQUIPOS DE PROTECCIONES COLECTIVOS EN EL TRAMO 1, LO QUE PONE EN RIESGO LA INVERSIÓN ASIGNADA Y LA SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITAN PARALELAMENTE EN LA ZONA DE EJECUCIÓN.

El proyecto "Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado – Municipalidad Provincial de Ica", se inició el 3 de mayo de 2021¹⁵, siendo la unidad ejecutora la gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad provincial de Ica a través de la subgerencia de Obras Públicas, proyecto que comprende la implementación de ciclovías temporales en seis (6) tramos¹⁶, con el objetivo de fomentar el transporte no motorizado con el uso de bicicletas para distancias cortas entre domicilios, centro de abasto, centro financieros, centros de salud etc.

Los trabajos a considerar de acuerdo al expediente, por cada tramo, son obras preliminares, señalización que incluye la pintura en área de segregación e intersecciones, suministro e instalación de bolardos y topellantas y, cicloparqueado "U invertida" entre otros; sin embargo, pese al tiempo transcurrido desde su inicio, el 2 de julio de 2021, mediante Acta de Inspección en Campo n.º 002-2021-MPI/OCI "Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado-Municipalidad Provincial de Ica" de 1 de julio de 2021, se realizó un recorrido al proyecto, la comisión de visita de control conjuntamente con el residente, Víctor Henry Ormeño de la Cruz y el subgerente de Obras Públicas Ramón Ascencio de la Cruz, a los seis (6) tramos a intervenir, advirtiéndose la paralización de los trabajos en los tramos 1, 2, 3, 5 y 6, respecto al tramo 4 se advirtió que no se ha iniciado ni ejecutado ningún trabajo.

Asimismo, se advierte que en el tramo 1¹⁷, se han realizado trabajos de pintado de las áreas de segregación de la ciclovía de color amarillo, de un ancho de vía de 1.50m y un ancho de área de segregación de 0.40m, desde la intersección con la avenida Gerónimo de Cabrera hasta la altura del grifo Primax (costado de la I.E. Las Mercedes), en una longitud aproximada de 5 kilómetros, donde también se han colocado alternadamente cada 3 metros, 968 topellantas¹⁸ de concreto de sección de 0.60mx0.20mx0.17m.

También, se visualizó trabajos de pintado en el área de segregación en el tramo 2, desde la intersección de la avenida Cutervo y San Martín hasta la intersección con la avenida Túpac Amaru; en el Tramo 3, que comprende la avenida Ayabaca, también se han ejecutado trabajos de pintado en el área de segregación desde la intersección de la avenida Túpac Amaru hasta la intersección con la avenida JJ Elías; y, en todo el Tramo 5 y 6 que comprende la avenida San Martín y avenida Luis Gerónimo de Cabrera también se han realizado trabajos de pintado del área de segregación en ambos carriles de la vía.

¹⁵ De acuerdo a Acta de entrega de terreno e inicio de servicio de 3 de mayo de 2020, suscrita por el Gerente de Desarrollo Urbano, Subgerente de Obras Públicas residente y supervisor.

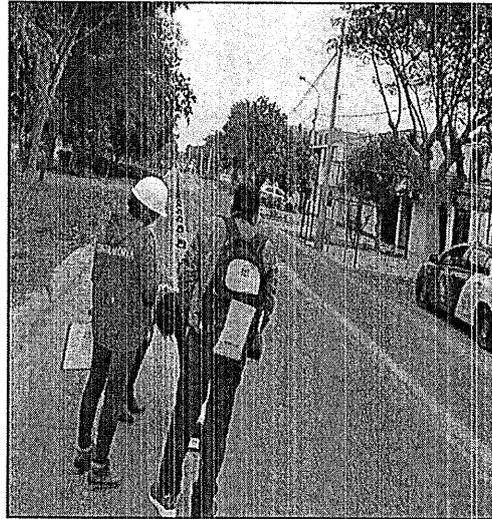
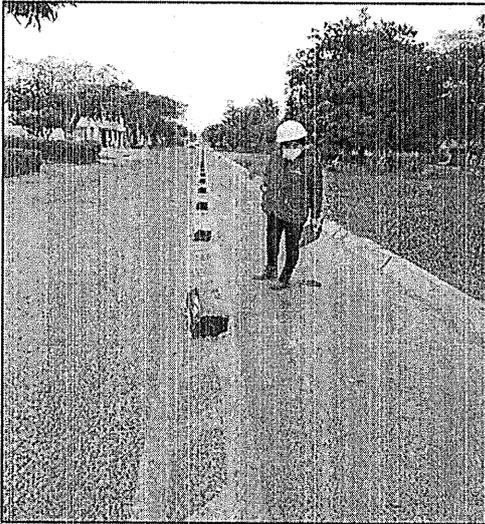
¹⁶ Tramos: 1- Av. Túpac Amaru (Intersección con Av. Gerónimo de Cabrera – Puente Socorro); 2 - Av. Cutervo (Intersección con Av. Camino a la Hueva – Puente Cutervo); 3 - Av. Ayabaca (Intersección con Av. Los Maestros – Av. San Martín); 4 - Calle Lima – Calle Bolívar (Intersección con Av. Cutervo); 5 - Av. San Martín (Intersección con Av. Los Maestros – Calle Camaná); y 6 - Av. Luis Gerónimo de Cabrera – Prolong. La Mar (Intersección con Av. Los Maestros – Calle Domingo Elías).

¹⁷ De acuerdo al Expediente el Tramo 1 tiene una longitud total a intervenir de 9.226km, corresponde de la Avenida Tupac Amaru, desde la intersección con la Avenida Gerónimo de Cabrera hasta el puente del Hospital Socorro.

¹⁸ Topellantas: son dispositivos de concreto, de sección trapezoidal, colocados cada 3m. en el área de segregación de la ciclovía.

Tal como se visualizó en la toma fotográfica de la inspección física, en el tramo 1 se han instalado los topellantas en ambos extremos de la vía de circulación careciendo de medidas de prevención y protección exterior ante el tránsito vehicular, tal y como se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 7 y 8
Instalación de topellantas en el tramo 1 de la Av. Túpac Amaru



Fuente: Acta de Inspección en campo n°002-2021-PI/OCI de 1 de julio de 2021
Elaborado: Comisión de visita de control

En ese sentido, encontrándose los trabajos paralizados, y con la colocación de los topellantas en el tramo n.º 1 en ambas direcciones de la Av. Túpac Amaru, no se evidenció que cuente con los equipos de protección colectiva.

Cabe precisar, como es de conocimiento público se ha venido suscitando diversos accidentes por la falta de seguridad e instalación de equipos de protección colectiva¹⁹.

Es aplicable la normativa siguiente:

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 9 de mayo de 2009

**NORMA TECNICA DE EDIFICACION
G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN
14. PROTECCIONES COLECTIVAS**

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

¹⁹ Entre otros los siguientes (manera selectiva):
<https://www.facebook.com/NT.TVDigital/videos/520278572330578/>
<https://ecoperu.tv/ica-accidentes-por-ciclovias-en-av-tupac-amaru/>

El diseño de las protecciones colectivas debe cumplir con requisitos de resistencia y funcionalidad y estar sustentado con memoria de cálculo y plano de instalación que se anexaran a los planos de estructuras del proyecto de construcción. El diseño de protecciones colectivas debe esta refrendado por un ingeniero civil colegiado.

Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical.

Cuando se realicen trabajos simultáneos en diferente nivel, deben instalarse mallas que protejan a los trabajadores del nivel inferior, de la caída de objetos.

Las protecciones colectivas deben ser instaladas y mantenidas por personal competente y verificadas por un profesional colegiado, antes de ser puestas en servicio.

- ✓ Resolución de Gerencia Municipal n.º 078-2020-GM-MPI de 26 de noviembre de 2020 la Municipalidad Provincial de Ica aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado "Implementación de sistemas de transporte sostenible no motorizado-Municipalidad Provincial de Ica".

ESPECIFICACIONES TECNICAS
01.02.06 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA (GLB)

Comprenden los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo.

Entre los equipos a considerar, sin llegar a ser una limitación: barandas rígidas en bordes de losa y acordonamientos para limitación de reas de riesgo, tapas de aberturas en losas de piso, sistema de líneas de vida horizontales y verticales y puntos de aire, sistema de bloqueo (tarjeta y candado), interruptores diferentes para tableros eléctricos provisionales, alarmas audibles y luces estroboscópicas en maquinaria pesada, conos, arnés, cintas de seguridad, mallas de seguridad y otros durante el tiempo de ejecución de la obra, tal como lo establece la Ley de Seguridad y Salud, para evitar cualquier incidente negativo material o humano ya que de ocurrir será responsabilidad del Residente.

El hecho expuesto, pondría en riesgo la inversión asignada y la seguridad de los vehículos que transitan paralelamente en la zona de ejecución.

5. MATERIALES DEL PROYECTO NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DEL CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS ALMACENES DE LA ENTIDAD; ASIMISMO, LOS MATERIALES SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN AMBIENTES NO APROPIADOS, LO QUE PODRÍA OCASIONAR SUSTRACIÓN, DETERIORO DE LOS MATERIALES, AFECTANDO EL EFICIENTE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA.

De la inspección realizada por la comisión de visita de control el 1 de julio de 2021 a través Acta de Inspección en Campo n.º 002-2021-MPI/OCI, a los almacenes de la Entidad ubicados en el campo ferial sito Av. Túpac Amaru s/n y Calle Cutervo s/n de la ciudad de Ica destinados para la almacenamiento de los materiales adquiridos para el proyecto denominado "Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado - Municipalidad Provincial de Ica", los que se encuentran ubicados en el campo ferial, en la cual se verificó lo siguiente:

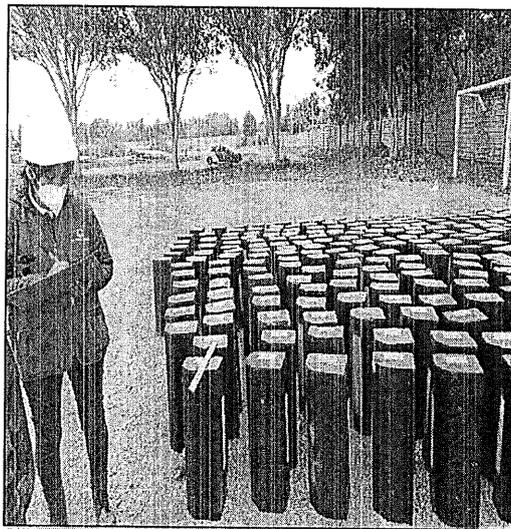
5.1. Ausencia de controles en el internamiento de materiales a los almacenes de la Entidad

Durante la inspección a los almacenes destinados al proyecto denominado "Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado - Municipalidad Provincial de Ica", se ha evidenciado la documentación sustentatoria²⁰ del control de los ingresos de dos (2) bienes que no que registran su ingreso por la responsable de los almacenes de la Entidad conforme se describe a continuación:

- Fierro corrugado de ½"²¹ (elemento de fijación)
- Cinta Reflectiva color amarillo²²

Los bienes mencionados se pueden apreciar en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 9 y 10
Cintas reflectivas colocadas en los bolardos y fierro corrugado de ½"Φ



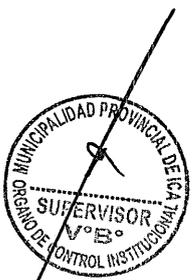
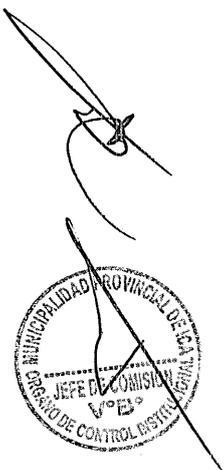
Fuente: Acta de Inspección en campo n°002-2021-MPI/OCI de 1 de julio de 2021
Elaborado: Comisión de visita de control

Asimismo, se evidenció mediante Acta de Visita de Control n.º 006-2021-MPI/OCI de 7 de julio de 2021, suscrita por la comisión de visita de control y el coordinador de servicios del proyecto, los Kardex de los bienes o insumos entre otros del elemento de fijación – acero ½ corrugado registrando su salida de 1966 cantidades; sin embargo, no se evidenció el Kardex respecto a las cintas reflectivas de color amarillo,

²⁰ Acta de Visita de Control n.º 06-2021-MPI/OCI de 7 de Julio de 2021

²¹ Contrato s/n de 25 de mayo de 2021, para la ejecución del servicio de acondicionamiento de topellantas de concreto del proyecto: Implementación del Sistema de Transporte Sostenible No Motorizado – Municipalidad Provincial de Ica de 25 de junio de 2021, suscrito entre la Entidad y el señor Pedro Carlos Pineda León, entre los cuales el servicio incluye la provisión de varillas de acero.

²² Contrato s/n de 8 de junio de 2021, para la adquisición de cintas reflectivas para el proyecto: Implementación del Sistema de Transporte Sostenible No Motorizado – Municipalidad Provincial de Ica de 8 de junio de 2021, suscrito entre la Entidad y la empre de Servicios Generales y Administrativos EIRL, para la adquisición de 3 870 metros.



al respecto cabe precisar que las citadas cintas se encuentra colocadas de manera parcial en las topellantas instaladas en el tramo n.º 1.

Imágen n.º 11
Instalación de cintas reflectivas



Fuente: Acta de Inspección en campo n.º 002-2021-MPI/OCI de 1 de julio de 2021
Elaborado: Comisión de visita de control

Sin embargo, la Responsable del Almacén de la Entidad, a través del Acta de Entrevista y Recopilación de Información N.º 003-2021-MP/OCI de 06 de julio de 2021, en la cual señala lo siguiente respecto al "fierro corrugado de 1/2" : [...] *No tiene conocimiento de la compra de dichos bienes, manifiesta que **por almacén no ha ingresado** y no tiene documentación alguna de adquisición sobre el fierro de 1/2 [...]*. Asimismo, respecto a la "cinta reflectora color amarillo" señala: "[...] *que **no tiene conocimiento del ingreso** de estas cintas reflectoras por almacén central [...]*" (negrita nuestro).

No obstante, de ello, de la revisión selectiva a algunos materiales adquiridos para el mencionado proyecto sí se evidencia la participación de la responsable de los almacenes de la entidad en la recepción de los bienes u insumos consignando su sello y firma en las guías de remisión – remitente, que da conformidad al internamiento de los materiales a los almacenes de la entidad, según el detalle siguiente:

Cuadro n.º 5
Responsabilidades de los Órganos del Gobierno Local

Nº	Guía de Remisión-Remitente	Nº	Recepción por el Área de Almacén
1	5 210 Topellantas de concreto	001 N.º 000363	10 de mayo 2021
2	377 galones de pintura de tráfico color blanco	002 N.º 004899	25 de febrero 2021
3	1105 galones de pintura de tráfico color rojo	002 N.º 004898	25 de febrero 2021
4	584 galones de pintura de tráfico de color amarillo	002 N.º 004900	25 de febrero 2021

Fuente: Guías de remisión.
Elaboración: Comisión de visita de control

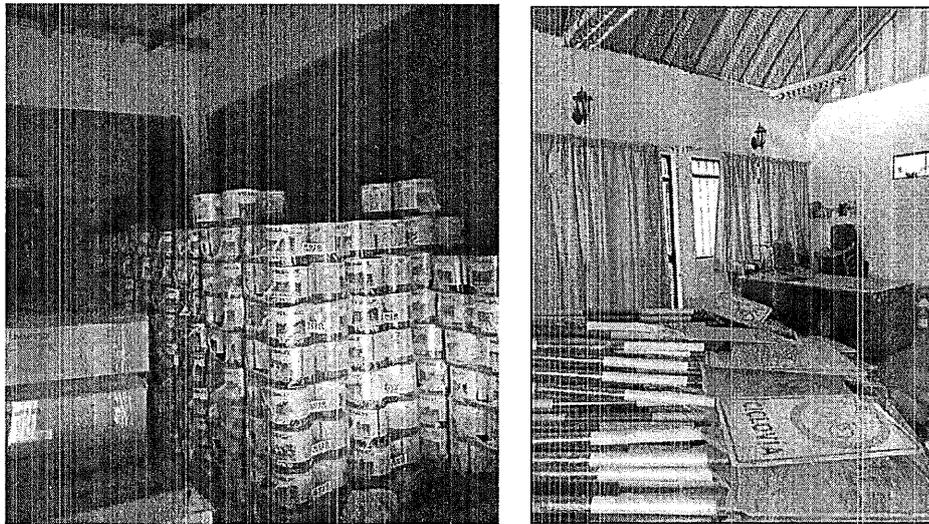
5.2. Materiales del proyecto se encuentran almacenados en ambientes no apropiados

En la sede de la calle Cutervo -campo ferial-, se han destinado dos (2) ambientes para el almacenamiento de los bienes e insumos adquiridos, los mismos vienen siendo compartidos por otras áreas distintas al proyecto materia de revisión, lo cual implica un riesgo en la seguridad de los bienes e insumos al ser diferentes personas quienes tienen acceso al mismo lugar destinado como almacén.

Asimismo, es de precisar que se guardan bienes muebles, como leña en cajas, escritorios y sillas en estado de deterioro, apreciando que los carteles de señalización y los conos de seguridad se encontraban apilados directamente al piso, sin contar con muebles necesarios para su custodia y conservación de sus óptimas condiciones con las que fueron adquiridas, conforme se evidencia de las siguientes tomas fotográficas:

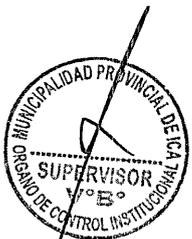
Imágenes n.ºs 12 y 13

Conos de seguridad y carteles de señalización apilados sobre el piso

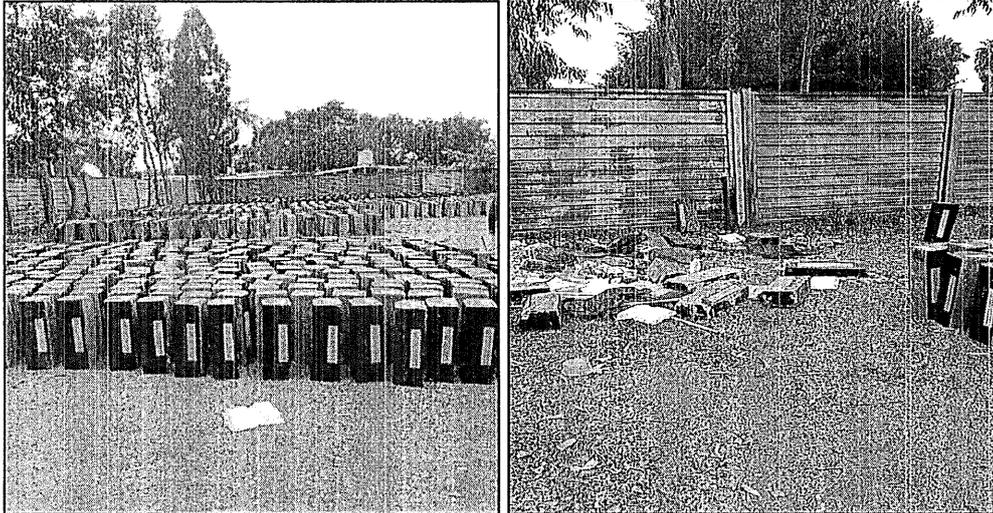


Fuente: Acta de Inspección en campo n°002-2021-MPI/OCI de 1 de julio de 2021
Elaborado: Comisión de visita de control

Similar situación viene ocurriendo, en el campo ferial, cuyo ingreso se realiza por Av. Túpac Amaru s/n, en la cual se aprecia el almacenamiento de los topellantas, en un espacio abierto a la intemperie, , evidenciándose en un extremo del campo, topellantas que se encuentran deteriorados.



Imágenes n.ºs 14 y 15
Topellantas almacenados a la intemperie - Topellantas deteriorados



Fuente: Acta de Inspección en campo n.º002-2021-MPI – OCI de 1 de julio de 2021
Elaborado: Comisión de visita de control

Es aplicable al hecho expuesto:

- ✓ Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado por Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA de 9 de setiembre de 1990.

I. GENERALIDADES

[...]

D. NORMAS ESPECÍFICAS

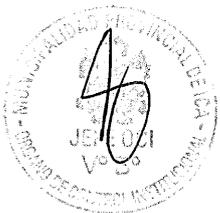
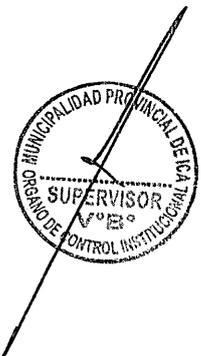
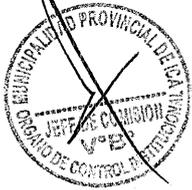
1. El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas; destinadas a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos. Las actividades que en él se realizan esencialmente son las que corresponden a los procesos técnicos de Abastecimiento denominados Almacenamiento y Distribución.

2. En cada organismo, a nivel central o desconcentrado, el órgano de abastecimiento tendrá a su cargo la organización e implementación de uno o más almacenes para la custodia temporal de los bienes que suministra.

3. Es responsabilidad del Jefe de Almacén, entre otros:

- Presenciar, verificar y suscribir la conformidad sobre el ingreso de bienes a la entidad.
- Proteger y controlar las existencias en custodia.
- Velar por la seguridad y mantenimiento del local y equipos de almacén.
- Efectuar la distribución de bienes conforme al programa establecido.
- Coordinar la oportuna reposición de stock.
- Emitir los reportes de movimiento de bienes en almacén.

4. Son factores a considerar en la selección y organización del local de almacén los siguientes:



a. Área requerida: debe permitir que las operaciones que en ella se realicen se efectúen en un área física adecuada, sin que tropiece con inconvenientes por falta de espacio. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes previstos para adquirir, incluyendo proyecciones de futuras ampliaciones.

b. Seguridad: el lugar geográfico y el local deben reunir condiciones que eviten el deterioro o merma ocasionados por agentes atmosféricos, así como preservar la integridad humana y física ante acciones de terceros o de desastres naturales.

II. PROCEDIMIENTOS PROCESO DE ALMACENAMIENTO [...]

4. Custodia Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.

Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

a. Protección a los materiales: está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.

El hecho expuesto, podría ocasionar sustracción, deterioro de los bienes, y afectando el eficiente control del cumplimiento de los plazos de entrega.

VI. DOCUMENTACION VINCULADA A LA ACTIVIDAD

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de visita de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

La información y documentación que la Comisión de visita de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proyecto denominado "Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado - Municipalidad Provincial de Ica", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de visita de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

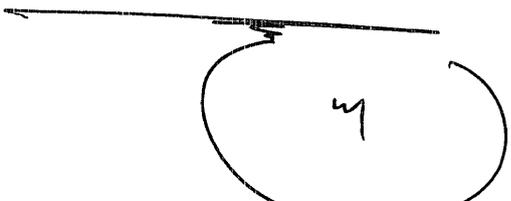
III. CONCLUSIÓN

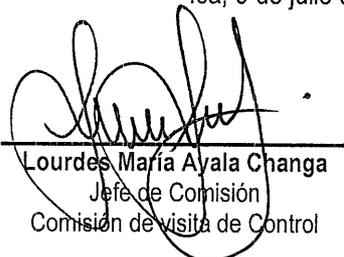
Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la "Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado - Municipalidad Provincial de Ica", se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

VIII. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible No Motorizado - Municipalidad Provincial de Ica, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Ica, 9 de julio de 2021.


Eddy Rolando Calderon Maquera
Supervisor
Comisión de visita de control


Lourdes María Ayala Changa
Jefe de Comisión
Comisión de visita de Control


Gloria Berrocal Espinoza
Especialista Civil
Comisión de visita de Control


Gisella Katherine Lujan Choque
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Ica
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

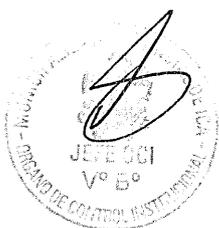
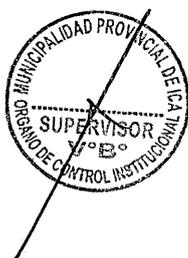
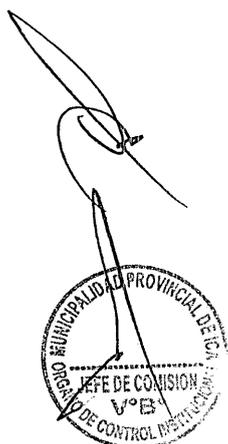
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO", SE ADVIERTE LA AUSENCIA DE COORDINACIÓN OPORTUNA DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES EN LA PLANIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO, OCASIONARÍA RETRASO EN SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CICLOVÍA NO SEA UN SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO SOSTENIBLE, AMIGABLE Y SEGURO PARA LOS CIUDADANOS, ADEMÁS PODRÍA GENERAR MAYORES GASTOS.

N°	Documento
1	Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2020-GM-MPI de 26 de noviembre de 2020.
2	Documento Técnico denominado Expediente técnico - "Implementación de sistemas de transporte sostenible no motorizado – Municipalidad Provincial de Ica".
3	Informe N° 1681-2020-SGOPC-GDU-MPI de 23 de noviembre de 2020.
4	Informe N° 507-2020-SGOP-GDU-MPI de 25 de noviembre de 2020.
5	Acta de Visita de Control n.° 004-2021-MPI/OCI - Implementación de sistemas de transporte sostenible no motorizado – Municipalidad Provincial de Ica, de 2 de julio de 2021.
6	Informe N° 149-2021-SGSV-GTTSV-MPI, de 19 de mayo de 2021.
7	Informe N° 0088-2021-GTTSV-MPI de 19 de mayo de 2021.
8	Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución N° 01" de 02 de junio de 2021.
9	Acta de Entrevista n.° 004-2021-MPI/OCI de 6 de julio de 2021.

- EN LA INSTALACIÓN DE TOPELLANTAS SE VIENEN UTILIZANDO ELEMENTOS DE FIJACIÓN NO CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE GENERARÍA LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LA ESTABILIDAD, RESISTENCIA DE LAS TOPELLANTAS FRENTE A IMPACTOS, Y SU NIVEL DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN AL CICLISTA COMO AL VEHÍCULO.

N°	Documento
1	Acta de Inspección en Campo n.° 002-2021-MPI/OCI de 1 de julio de 2021
2	Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2020-GM-MPI de 26 de noviembre de 2020.
3	Documento Técnico denominado Expediente técnico - "Implementación de sistemas de transporte sostenible no motorizado – Municipalidad Provincial de Ica"
4	Contrato n.° 018-2021-GM-MPI de 5 de mayo de 2021



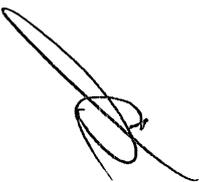
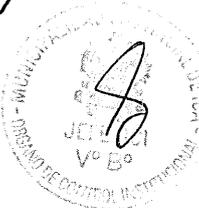
5	Informe n.º 046-2020-SGOP-GDU-MPI de 26 de enero de 2021.
6	Informe n.º 328-2020-SGOP-GDU-MPI de 21 de mayo de 2021.

3. CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL EN LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS 5216 BOLARDOS, VIENE AFECTANDO LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y PUESTA DE FUNCIONAMIENTO DE LA "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO", EL CUAL INCURRIRÍA EN APLICACIÓN DE PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO.

Nº	Documento
1	Contrato n.º 016-2021-GM-MPI, de 6 de abril de 2021.
2	Adenda N° 01 del Contrato N° 016-2021-GM-MPI Derivado de la AS N° 004-2021-OEC-MPI
3	Informe n.º 761-2021-GDU-MPI
4	Informe n.º 362-2021-SGOP-GDU-MPI, de 2 de junio de 2021
5	Carta Notarial de 21 de junio de 2021
6	Acta de Inspección en campo n.º 002-2021-MPI/OCI de 1 de julio de 2021
7	Acta de Entrevista y Recopilación de Información n.º 003-2021-MP/OCI de 6 de julio de 2021
8	Carta fianza n.º 991609 D194-00925303 de 30 de marzo de 2021

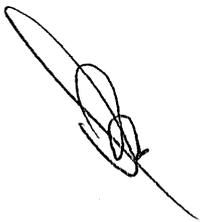
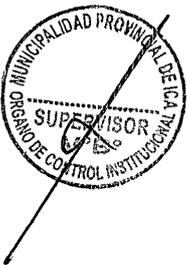
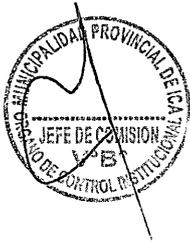
4. LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE ENCUENTRA PARALIZADA Y NO CUENTA CON EQUIPOS DE PROTECCIONES COLECTIVOS EN EL TRAMO 1, LO QUE PONE EN RIESGO LA INVERSIÓN ASIGNADA Y LA SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITAN PARALELAMENTE EN LA ZONA DE EJECUCIÓN.

Nº	Documento
1	Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2020-GM-MPI de 26 de noviembre de 2020.
2	Documento Técnico denominado Expediente técnico - "Implementación de sistemas de transporte sostenible no motorizado – Municipalidad Provincial de Ica"
3	Acta de Inspección en campo n.º 002-2021-MPI/OCI "Implementación de sistemas de transporte sostenible no motorizado-Municipalidad Provincial de Ica" de 1 de julio de 2021

5. MATERIALES DEL PROYECTO NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DEL CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS ALMACENES DE LA ENTIDAD; ASIMISMO, LOS MATERIALES SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN AMBIENTES NO APROPIADOS, LO QUE PODRÍA OCASIONAR SUSTRACIÓN, DETERIORO DE LOS MATERIALES, AFECTANDO EL EFICIENTE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA.

N°	Documento
1	Acta de Inspección en campo n.º 002-2021-MPI/OCI "Implementación de sistemas de transporte sostenible no motorizado-Municipalidad Provincial de Ica" de 1 de julio de 2021.
2	Acta de Visita de Control n.º 006-2021-MPI/OCI de 7 de julio de 2021.
3	Contrato para la ejecución del servicio de acondicionamiento de topellantas de concreto del proyecto: Implementación del sistema de transporte sostenible no motorizado – Municipalidad Provincial de Ica de 25 de junio de 2021, suscrito entre la Entidad y el señor Pedro Carlos Pineda León, entre los cuales el servicio incluye la provisión de varillas de acero.
4	Contrato para la adquisición de cintas reflectivas para el proyecto: Implementación del sistema de transporte sostenible no motorizado – Municipalidad Provincial de Ica de 8 de junio de 2021, suscrito entre la Entidad y la empre de Servicios Generales y Administrativos, para la adquisición de 3 870 metros
5	Guía de Remisión-Remitente 001 n.º 000363, por la adquisición de 5 210 Topellantas de concreto
6	Guía de Remisión-Remitente 002 n.º 0004899, por la adquisición de 377 galones de pintura de tráfico color blanco
7	Guía de Remisión-Remitente 002 n.º 0004898, por la adquisición de 1105 galones de pintura de tráfico color rojo
8	Guía de Remisión-Remitente 002 n.º 0004900, por la adquisición de 584 galones de pintura de tráfico color amarillo.
9	Acta de Entrevista y Recopilación de Información n.º 003-2021-MP/OCI de 06 de julio de 2021

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Ica, 09 de Julio de 2021

OFICIO N° 000348-2021-CG/OC0406



Señora:
Emma Mejía Venegas
Alcalde
Municipalidad Provincial De Ica
Av. Municipalidad N° 182
Ica/Ica/Ica

- Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 027-2021-OCI/0406-SVC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la "Implementación de sistemas de transporte sostenible no motorizado – Municipalidad Provincial de Ica", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control N° 027-2021-OCI/0406-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Gisella Katherine Lujan Choque
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Ica
Contraloría General de la República

(GLC/ecm)
Nro. Emisión: 00493 (0406 - 2021) Elab:(U60651 - 0406)

Calle Chidlayo 460, Ica - Perú



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BJOJNIO**

